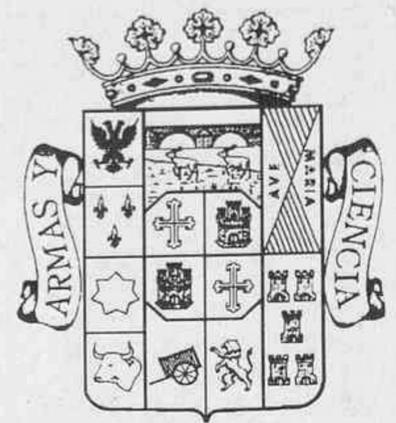


# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODOS PAGOS SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 71 - 51 - 00  
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Lunes, 20 de octubre de 1997

Núm. 126

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instridos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 10 de octubre de 1997. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340400724639	J CUIÑA	37250273	BARCELONA	03.09.97	40.000		RD 13/92	050.
340041222236	A LARA	46240434	BARCELONA	15.09.97	15.000		RD 13/92	143.1
340041220835	E SANCHEZ	07794055	BARAKALDO	17.08.97	15.000		RD 13/92	039.2
340400729121	J VICENTE	11721429	BILBAO	16.09.97	30.000		RD 13/92	048.
340400721432	A RODRIGUEZ	14769771	DURANGO	03.08.97	20.000		RD 13/92	048.
340041225298	L LANDA	15771517	BURGOS	13.09.97	0		LEY30/1995	
340041225304	R GONZALEZ	13086609	COVARRUBIAS	21.09.97	15.000		RD 13/92	039.2
340041235474	J MIGUEL	12680919	SAN LLORENTE DE LA	04.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
340400727549	J DOMINGUEZ	78732399	GIRONA	01.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340041232035	J SANCHEZ	74620126	ORCE	18.08.97	15.000		RD 13/92	039.2E
340041223060	J PEREZ DE LEMA	02452064	BOADILLA DEL MONTE	10.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041225316	C MOLERO	30204617	BURLADA	21.09.97	15.000		RD 13/92	039.2
340041212504	J ROMERO	13783785	AVILES	24.09.97	30.000		RDL 339/90	061.3
340041225614	A GONZALEZ	71871995	TREVIAS	24.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041238694	A MEDINA	72134569	OVIEDO	03.09.97	0		LEY30/1995	
340041212024	J ARCEIZ	17188708	MASIDE	03.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400676736	R PORRAS	12760006	CASTRILLO VILLAVEGA	18.09.97	30.000		RD 13/92	050.
340100721931	E FERRER	12568777	CERVERA PISUERGA	16.07.97	10.000		RD 13/92	171.
340041250025	J MUÑOZ	12757574	QUINTANALUENGOS	05.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041235504	J GARCIA	14699782	ESTACION DE VADO C	05.09.97	10.000		RD 13/92	171.
340041225109	MONTE EL RASO S A	A34010637	FUENTES DE VALDEPERO	25.09.97	15.500		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041212498	P ALONSO	71919956	GUARDO	14.09.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041222406	J AGUADO	12659554	PALENCIA	12.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100722285	M GARCIA	12664785	PALENCIA	31.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041287553	A BUENO	12669210	PALENCIA	22.08.97	16.000		RD 13/92	056.3
340041222510	A SANCHEZ	12706074	PALENCIA	27.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340041242314	J GARCIA	12717860	PALENCIA	03.08.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340041287577	L CUBERO	12748016	PALENCIA	21.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
340041213648	M POZA	51868765	PALENCIA	18.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
340041245303	J MONTOYA	71938829	PALENCIA	07.09.97	30.000		RDL 339/90	061.3
340041242247	A LIQUETE	12720828	PAREDES DE NAVA	16.09.97	15.000		RD 13/92	094.1C
340041243677	J CUESTA	71919300	LOBERA DE LA VEGA	07.09.97	0		LEY30/1995	
340041210131	E LOBATO	12696576	VELILLA DEL RIO CA	05.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041222390	M HERRERO	12693486	VILLAMURIEL CERRATO	12.09.97	0		LEY30/1995	
340400728906	B CAMPELO	36038890	VIGO	16.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340041215001	M LOPEZ DE ARROYABE	16225085	LAREDO	16.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
340400729601	J CUEVAS	13927806	CUDON	21.09.97	40.000		RD 13/92	048.
340041297017	L CASTILLO	13732732	VIOÑO DE PIELAGOS	12.08.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
340041225523	P SUAREZ	06936193	LEZO	10.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340400726879	J CARRERA	15969590	RENTERIA	14.09.97	30.000		RD 13/92	048.
340041210209	J ALVAREZ	34104619	ZUMAIA	13.09.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041273839	L SANTOS	17855602	VALENCIA	19.08.97	15.000		RD 13/92	159.
340041222182	J GONZALEZ	09270791	VALLADOLID	09.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041191859	S ARRIBA	12633585	LLODIO	19.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
340041212760	R VILLAR	11694378	ZAMORA	03.08.97	15.000		RD 13/92	039.2

3940

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 10 de octubre de 1997. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340400721936	F ALVAREZ	06539363	AVILA	13.08.97	20.000		RD 13/92	050.
340400723738	J ALONSO	12300941	BARCELONA	21.08.97	40.000		RD 13/92	048.
340041220823	J RODRIGUEZ	35921264	BARCELONA	17.08.97	15.000		RD 13/92	039.2
340400680041	M RODRIGUEZ	76609875	MONTCADA I REIXAC	30.07.97	20.000		RD 13/92	048.
340400723428	J CUSCULLOLA	39315517	SANTPEDOR	22.08.97	20.000		RD 13/92	050.
340400725073	R VICENTE	07612923	BILBAO	26.08.97	30.000		RD 13/92	048.
340400724287	A MEDIAVILLA	14535276	BILBAO	31.08.97	20.000		RD 13/92	048.
340400725097	M TATO	30646827	BILBAO	26.08.97	20.000		RD 13/92	048.
340041235462	E IGLESIAS	04818075	DURANGO	28.08.97	10.000		LEY30/1995	
340041235322	S TRECEÑO	72712143	GALDAKAO	09.08.97	10.000		LEY30/1995	
340400725218	J IGLESIAS	07742372	ALGORTA GETXO	29.08.97	20.000		RD 13/92	048.
340400722229	M OLAVARRIA	72170014	OROZKO	21.08.97	20.000		RD 13/92	048.
340400725206	F TORAL	14691827	PORTUGALETE	29.08.97	20.000		RD 13/92	048.
340400725220	A FERNANDEZ	11933813	SANTURTZI	29.08.97	20.000		RD 13/92	048.
340041210416	A SANCHEZ	22744417	SANTURTZI	30.08.97	15.000		RD 13/92	167.
340041239492	R CLEMENTE	13130042	BURGOS	12.08.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
340041174527	J PEREDA	13077716	CIGUENZA	31.07.97	15.500		RDL 339/90	061.1
340041210672	F SANCHEZ	11717617	LEON	31.08.97	15.000		RD 13/92	106.2
340400690630	L ALAIZ	09714224	VILLAOBISPO REGUER	19.07.97	40.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340400723866	A DOMINGUEZ	16512821	LOGROÑO	22.08.97	30.000		RD 13/92	048.
340400724020	J CASTAÑO	33852410	VIVERO	20.08.97	20.000		RD 13/92	048.
340041163177	F CAMPOY	02873785	ALCOBENDAS	11.07.97	25.000		RDL 339/90	060.1
340400723957	R GARCIA	50863584	ARGANDA	23.08.97	40.000		RD 13/92	048.
340400723842	V MARTINEZ	50719190	MADRID	22.08.97	20.000		RD 13/92	048.
340400722590	G DIE	51408170	MADRID	13.08.97	30.000		RD 13/92	050.
340100736260	A FERNANDEZ	33438071	MUTILVA BAJA	09.07.97	10.000		LEY30/1995	
340041165423	J FERNANDEZ	12187531	PALENCIA	31.07.97	2.000		RDL 339/90	059.3
340041165411	J FERNANDEZ	12187531	PALENCIA	31.07.97	2.000		RDL 339/90	059.3
340041241851	J FERNANDEZ	12651224	PALENCIA	04.09.97	15.000		RD 13/92	146.1
340041210052	J LEON	12707646	PALENCIA	06.08.97	10.000		LEY30/1995	
340041219237	J MACHO	12727765	PALENCIA	04.09.97	15.000		RD 13/92	167.
340041236168	F RODRIGUEZ	12743504	PALENCIA	04.09.97	10.000		LEY30/1995	
340100721487	M MARTIN	12750779	PALENCIA	07.07.97	15.000		RD 13/92	151.2
340400721754	E BARREDA	12753108	PALENCIA	07.08.97	20.000		RD 13/92	050.
340100722376	L GABARRE	40885523	PALENCIA	27.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041284576	A CUADRADO DE	71931606	PALENCIA	11.08.97	10.000		LEY30/1995	
340041284564	A CUADRADO DE	71931606	PALENCIA	11.08.97	1.000		RDL 339/90	059.3
340041154784	M VAZQUEZ	12724144	REVILLA DE SANTULL	12.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
340041190582	T RAMIREZ	12690504	SALDAÑA	02.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041241220	L SANZ	30605178	SOTÓ DE CERRATO	20.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
340041241462	L SANZ	30605178	SOTO DE CERRATO	20.08.97	15.000		RD 13/92	146.1
340041241838	M ABARQUERO	12743225	VENTA DE BAÑOS	07.09.97	10.000		LEY30/1995	
340041213764	F GONZALEZ	71926293	VILLADA	30.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400690850	J LASO	12730067	SANTA OLAJA DE LA	24.07.97	30.000		RD 13/92	050.
340041211305	I GONZALEZ	12743506	VILLAMURIEL CERRATO	10.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400720270	M DEGRADO	13112981	VILLAMURIEL CERRATO	06.08.97	20.000		RD 13/92	048.
340100721748	J TEJIDO	71926597	VILLAMURIEL CERRATO	14.07.97	10.000		RD 13/92	012.1
340100721736	J TEJIDO	71926597	VILLAMURIEL CERRATO	14.07.97	15.000		RD 13/92	118.1
340041221530	J DOVALO	35428431	EL GROVE	31.08.97	15.000		RD 13/92	039.2
340041221529	A SUEIRO	36031924	VIGO	31.08.97	15.000		RD 13/92	039.2
340400724469	J QUINTANAL	13898195	CORRALES BUELNA	01.09.97	40.000		RD 13/92	048.
340041190089	A GARCIA	13940547	VILLAESCUSA	30.08.97	10.000		LEY30/1995	
340400689445	C AGUDO	13778881	PARBAYON	12.07.97	30.000		RD 13/92	050.
340041166750	TRANSCUETO S L	B39348032	LA PENILLA	22.07.97	50.000		D121190	198.H
340400691865	A SANTIAGO	20188427	SANTANDER	23.07.97	40.000		RD 13/92	050.
340400725231	F DOMINGUEZ	34087292	RENERIA	29.08.97	20.000		RD 13/92	048.
340400722175	J CALVO	34088352	RENERIA	18.08.97	20.000		RD 13/92	048.
340400726144	G MARTIN	12313942	MEDINA DEL CAMPO	02.09.97	40.000		RD 13/92	048.
340041153573	M DE ABAJO	12314793	MEDINA DEL CAMPO	12.06.97	2.000		RDL 339/90	059.3
340400691294	M MIGUEL	12352527	TORDESILLAS	25.07.97	30.000		RD 13/92	050.
340400724329	L MARTIN	09259230	VALLADOLID	01.09.97	30.000		RD 13/92	048.
340400724445	R SANZ	09265675	VALLADOLID	01.09.97	30.000		RD 13/92	048.
340041213855	M DEL POZO	12199565	VALLADOLID	06.09.97	10.000		LEY30/1995	
340400724433	J ROMANILLOS	12370817	VALLADOLID	01.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340400726119	J CASTAÑO	44909904	VALLADOLID	02.09.97	30.000		RD 13/92	050.
340400722461	J ANGULO	14919974	AMURRIO	25.08.97	20.000		RD 13/92	048.
340041212383	S GARCIA	16297267	VITORIA GASTEIZ	30.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400723489	A HAWLEY	Z 002651	MOVERA	22.08.97	40.000		RD 13/92	050.

3940

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

##### Edicto - Notificación

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número Barr. 10-95 que se sigue en este Servicio de Recaudación contra el deudor PROMOTORA SANTULLAN, Sociedad Anónima, por débitos a la Hacienda Municipal de Barruelo de Santullán, se ha dictado la siguiente diligencia que transcribo íntegramente a continuación:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles. - En Palencia, a 7 de octubre de 1997. Yo, el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01-06-95 y hecha excusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, modifi-

cado por Ley 25/1995, de 20 de julio y artículo 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor PROMOTORA SANTULLAN, S. A. y que a continuación se describen:

1. URBANA: Cochera señalada con el número seis en la planta baja de un edificio en Aguilar de Campoo y su calle Travesía de los Mártires, sin número, de doce metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados de superficie. Inscrita en el tomo 1.471, folio 176, finca 11.824.
2. URBANA: Cochera señalada con el número siete en la planta baja de un edificio en Aguilar de Campoo y su calle Travesía de Los Mártires, sin número, de doce metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados de superficie. Inscrita en el tomo 1.471, folio 177, finca 11.825.

Los derechos del deudor sobre las fincas embargadas lo son de titular.

Las fincas descritas quedan afectas en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor por sus débitos a la Hacienda Municipal de Barruelo de Santullán, por el concepto de: I.B.I. Naturaleza Urbana, ejercicios 1994 a 1996 ambos inclusive, y por un importe de 123.647 pesetas de principal, 24.729 pesetas

de recargo de apremio y otras 50.000 pesetas más de presupuesto por costas y gastos de procedimiento, lo que hace un total de 198.376 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, según establece el artículo 125 del Reglamento General de Recaudación. El Recaudador".

No habiéndose podido efectuar la notificación personal, se procede a practicar la misma de conformidad a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, mediante el presente edicto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente anuncio se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor y, si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamenten sus derechos.

Contra este acto de notificación podrá interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, en el plazo de un mes a contar desde el día que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución al recurso de reposición, podrá interponerse recurso de reclamación contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses si la resolución fuere expresa, o de un año si fuere tácita, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro tipo de acciones en defensa de sus derechos.

Asimismo, se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### **Requerimientos:**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se advierte al deudor que deberá comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización de la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Palencia, 9 de octubre de 1997. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3956

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

## **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

### **A N U N C I O**

D. Alvaro Paredes Crespo, D.N.I. 12.545.588 con domicilio en Soto de Cerrato (Palencia) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo en el término municipal de Soto de Cerrato (Palencia).

#### *Información Pública*

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 5'50 m. de profundidad y 2 m. de diámetro, revestido con anillos de hormigón de 0'50 m. de altura.

El caudal de agua solicitado es de 3'90 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 17 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 6'50 Has. en la parcela 385 del Polígono 500, al pago de "Las Quintanillas", en término municipal de Soto de Cerrato (Palencia) cuya superficie total es de 6'80 Has. En dicha finca se ubica el pozo.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Soto de Cerrato, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P.-20.537-PA.

Valladolid, 10 de octubre de 1997. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3964

## **Administración de Justicia**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**

====

#### *Cédula de notificación*

En autos de los que dimana ejecución número 35/97-R, tramitados en este Juzgado a instancia de Rubén Del Egado Morales, frente a Gaes Castilla, S. L., cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Propuesta de Resolución del Secretario Judicial Sr. Ruiz Pariente.

AUTO. - En la ciudad de Palencia, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete.

*Parte dispositiva.* - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de garantía salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3901

**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**

=====

**Cédula de notificación y requerimiento**

En Autos núm. 119/97-P, tramitados en este Juzgado a instancia de Jesús Frías y Javier Sancho Tornero, contra Obras y Montajes Canel, S. A., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, se ha dictado con esta fecha auto despachando Ejecución, registrada con el número 82/97-P, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia de contraparte, y

*Parte dispositiva.* - En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 282.524 pesetas, más 28.252 pesetas de intereses y 28.252 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V. con el número 34390000690082-97.

D) Trabar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el B. O. de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán es estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Palencia a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3821

**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2**

=====

**E D I C T O**

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

*Certifico:* Que en los autos de ejecución de sentencia tramitados en este Juzgado bajo el número 55/97, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; por el presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

**H e c h o s**

1.º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de Jesús Lázaro Encinas y diez trabajadores más, frente a EUSKO-MODULOS, S. L., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

**Razonamientos Jurídicos**

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

**Parte Dispositiva**

En atención a lo expuesto, S. S.<sup>a</sup> dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 1.014.750 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para ala diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora Doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la demandada, en ignorado paradero EUSKO-MODULOS, S. L., expido el presente en Palencia, a dos de octubre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

3897

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION****PALENCIA. - NUM. 1****E D I C T O**

Doña Asunción Payo Pajares, Ilma. Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot., nº 495/1996, a instancia de CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, representada por el Procurador D. José-Carlos Hidalgo Freyre, frente a NOPRODESA, S. A. de quien se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos acordando notificar a la demandada Noprodesa, S. A., que en la tercera subasta celebrada en el día de la fecha sin sujeción a tipo, se ha ofrecido por la parte ejecutante la cantidad de 6.000.000 de

pesetas, por la finca n.º 33.253, local en planta de sótano de la casa en Palencia, C/ Mayor, número 103; para que conforme a lo dispuesto en la regla 12 del art. 131 de la Ley Hipotecaria, pueda mejorar la postura en el término de nueve días.

Y para que sirva de notificación a la demandada referida, expido el presente en Palencia, a uno de octubre de mil novecientos noventa y siete. - La Magistrada - Juez, Asunción Payo Pajares. - La Secretaria (ilegible).

3852

## PALENCIA. - NUM. 2

### E D I C T O

El Secretario judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. D.ª M.ª Auxiliadora Rubio Pérez.

Hace saber: Que en los autos de Ejecutivo póliza de crédito número 00212/1997, se dictó la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 262.* - En la ciudad de Palencia, a dos de octubre de mil novecientos noventa y siete.

El Ilmo. Sr. D. Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, representado por el Procurador D. José Carlos Hidalgo Freyre, y dirigido por el Letrado D. Santiago González Recio, contra CARLOS A. ROSSI MUÑOZ, M.ª DEL SAGRARIO MATE MARGÜELLO y ANTONIO NIETO BARBUDO, declarados en rebeldía; y

*Fallo:* Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a CARLOS A. ROSSI MUNOZ, M.ª DEL SAGRARIO MATE MARGÜELLO y ANTONIO NIETO BARBUDO, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 223.268 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta Sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que será resuelto por el órgano Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, M.ª Auxiliadora Rubio Pérez.

3928

## CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

### E D I C T O

Doña Marta Gil Vega, Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Cervera de Pisuerga y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 342/94, promovidos por Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora Sra. Dña. Ana Isabel Valbuena

Rodríguez, contra don Jesús Rojo Cuesta y doña Yolanda González Sevilla, en trámite de ejecución, en los que por resolución judicial de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días y por el tipo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

- URBANA: Vivienda en la tercera planta, señalada con la letra B, del edificio señalado con el número 10, sito en Aguilar de Campoo, al sitio de la Setura, cincuenta y seis metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados útiles. Tiene como anejo el trastero número 12, de dos metros cuadrados aproximadamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (P/ Modesto Lafuente de Cervera de Pisuerga) el próximo día 24 de noviembre de 1997, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 3.400.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado (abierta en el B. B. V. de Aguilar de Campoo bajo el número 3428-000-17-0342/94), el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera: Sin contenido.

Cuarta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos de remate, impuestos y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 22 de diciembre, a las once horas en la sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al cincuenta por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 19 de enero, a las once horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Octava: Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo personalmente a los efectos del art. 1.498 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Cervera de Pisuerga, a seis de octubre de mil novecientos noventa y siete. - El Juez de primera instancia, José A. Coloma Chicot. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

3952

**CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1****E D I C T O**

Doña Marta Gil Vega, Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Cervera de Pisuerga y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el n.º 239/90, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por la Procuradora Sra. D.ª Ana Isabel Valbuena Rodríguez, contra D. Mateo Pedro González Fernández y otros, en trámite de ejecución, en los que por resolución judicial de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días y por el tipo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

1.º - Huerta en el casco de Valcuende (León), en la calle Camino de San Pedro o calle La Iglesia, con una superficie de 758 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún de Campos, tomo 1.534, folio 102. Finca número 5.577.

Tasada en 758.500 pesetas.

2.º - Usufructo vitalicio de una cuadra y huerta en el caso de Valcuende, en la calle Camino de San Pedro o de la Iglesia, con una superficie de 781 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún de Campos, en el tomo 1.534, folio 136, finca número 5.603. - Tasada en 708.617 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (P/ Modesto Lafuente de Cervera de Pisuerga) el próximo día 24 de noviembre de 1997, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Las fincas reseñadas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado (abierta en el B. B. V. de Aguilar de Campoo bajo el número 3428-000-17-0239/90), el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera: Sin contenido.

Cuarta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos de remate, impuestos y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 22 de diciembre, a las diez treinta horas en la sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al cincuenta por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 19 de enero, a las diez treinta horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Octava: Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo personalmente a los efectos del art. 1.498 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Cervera de Pisuerga, a seis de octubre de mil novecientos noventa y siete. - El Juez de primera instancia, José A. Coloma Chicot. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

3953

**CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1****E D I C T O**

Doña Marta Gil Vega, Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 178/96, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora Sra. doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez, contra don Juan Alberto Rojo Alonso, en trámite de ejecución, en los que por resolución judicial de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días y por el tipo de tasación que se indicará, las siguientes fincas:

1.º - URBANA: Casa en Báscones de Valdivia, en su calle Las Eras, que consta de planta baja y alta con corral, mide lo edificado 160 m.² y el corral 240 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, tomo 1.499, folio 134, finca número 16.156.

Tasada en 3.325.000 pesetas.

2.º - RUSTICA: Terreno dedicado al cultivo de secano, al sitio de Ramuel, Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, con una superficie de 93 áreas y 60 centiáreas. Inscrita en Registro de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.488, folio 131, finca 15.733.

Tasada en 225.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (P/ Modesto Lafuente de Cervera de Pisuerga) el próximo día 24 de noviembre de 1997, a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Las fincas reseñadas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado (abierta en el B. B. V. de Aguilar de Campoo bajo el número 3428-000-17-0178/96), el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera: Sin contenido.

Cuarta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excep-

ción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos de remate, impuestos y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 22 de diciembre, a las once treinta horas en la sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al cincuenta por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 19 de enero, a las once treinta horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Octava: Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo personalmente a los efectos del art. 1.498 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Cervera de Pisuerga, a seis de octubre de mil novecientos noventa y siete. - El Juez de primera instancia, José A. Coloma Chicot. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

3954

## **Administración Municipal**

### **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

#### **REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EDUCACION**

\*\*\*\*\*

#### **ARTICULO 1.-**

1. - El Consejo Municipal de Educación es el órgano a través del cual se canaliza la participación de los ciudadanos en los asuntos referidos a las competencias municipales en materia de educación.

2. - Ejercerá funciones informativas y en su caso, de propuesta relativas a las mencionadas competencias.

#### **CAPITULO I. COMPOSICION**

#### **ARTICULO 2.-**

El Consejo Municipal de Educación está constituido por el presidente y los consejeros.

#### **ARTICULO 3.-**

1. - El Consejo Municipal de Educación estará presidido por el Alcalde, quien podrá delegar la presidencia en el concejal Delegado del Area correspondiente.

2. - Corresponde al presidente:

- Ostentar la representación del Consejo.
- Fijar el orden del día, convocar y presidir las sesiones del Consejo.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo.
- Dirimir las votaciones en caso de empate.

#### **ARTICULO 4.-**

Formarán parte del Consejo Municipal de Educación con el carácter de consejeros, los siguientes representantes.

- Cinco representantes designados por las Federaciones de Asociaciones Padres de Alumnos, tres de los colegios Públicos y dos de los colegios Privados concertados.
- Un Representante designado por la Federación de Asociaciones de Vecinos.

- Dos Técnicos de los Servicios Municipales relacionado con la enseñanza (Obras y Bienestar Social respectivamente), designados por los concejales de las respectivas Áreas.
- Cinco representantes del profesorado: Tres de la enseñanza pública y dos de la enseñanza privada designados por las Centrales Sindicales del Sector de la enseñanza pública y de la privada, de forma proporcional a la representación oficialmente conseguida por aquéllas en función de los resultados de las elecciones sindicales del sector.
- Dos representantes designados por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.
- Cinco representantes de alumnos: Tres de los centros públicos y dos de los centros privados, elegidos entre los que forman parte de los Consejos Escolares de Centros Públicos y de los centros privados.
- Cuatro representantes de partidos políticos que tienen representación en el Ayuntamiento: dos del P.P., uno del P.S.O.E. y uno de I.U., designados por cada grupo municipal.
- Un representante de la Universidad de Valladolid, designados por la Universidad.

ARTICULO 5.- Los consejeros permanecerán en su función hasta que, como consecuencia de elecciones municipales, se renueve la Corporación o se produzca su cese por pérdida de su condición de consejero.

#### **ARTICULO 6.-**

1. - Los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por alguna de las siguientes causas:

- Cuando se produzca la revocación de mandato conferida por la organización que los designó.
- Por renuncia expresa presentada ante el presidente.
- Por incapacidad permanente.
- Por haber incurrido en su inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

2. - Los representantes del profesorado cesarán como consecuencia de la celebración de nuevo proceso electoral

#### **ARTICULO 7.-**

La sustitución de los consejeros que hayan causado baja por cualquiera de los motivos anteriormente señalados se comunicará por escrito al Presidente del Consejo.

#### **ARTICULO 8.-**

1. - Actuará como secretario del Consejo un funcionario o trabajador municipal designado por el Presidente del Consejo.

2. - El secretario asistirá a las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto.

#### **ARTICULO 9. - Son funciones del secretario:**

- La ordenación del régimen administrativo del Consejo, bajo las directrices del presidente.
- Levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del presidente.
- Expedir las certificaciones que se soliciten sobre los acuerdos del Consejo.
- Custodiar los libros de actas del Consejo y la documentación relativa al funcionamiento del mismo.
- Cualquier otra función que le sea encargada por el presidente en el ámbito de sus competencias.

#### **CAPITULO II. FUNCIONES**

ARTICULO 10.- Son funciones del Consejo:

- Emitir cuantos informes considere oportunos a los distintos órganos de la Corporación en el ámbito de las competencias de estos en materia de educación o le sean requeridos

por los mismos. El Consejo podrá emitir una memoria anual sobre su funcionamiento y sobre el desarrollo general de las competencias municipales en el ámbito de educación.

- b) Formular cuantas propuestas considere pertinentes sobre asuntos en materia de educación en el ámbito de las competencias municipales.

#### ARTICULO 11.-

1. - El Consejo será informado de cuantas actuaciones se lleven a cabo por los distintos órganos de la Corporación en el ejercicio de sus competencias en materia de educación.

Asimismo podrá solicitar, a través de su presidente, información de la administración educativa sobre cualquier materia que atañe a la educación en el ámbito municipal.

2. - Será perceptivamente consultado en relación con:

- a) Los asuntos referidos a la programación de la enseñanza, incluidos en las competencias municipales.
- b) Las iniciativas relacionadas con las competencias asignadas al Ayuntamiento en el artículo 28 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.
- c) Las cuestiones relacionadas con actividades complementarias y extraescolares en los centros de enseñanza.
- d) La planificación y el desarrollo de servicios de apoyo a la escolarización, tales como transporte escolar y comedores.
- e) La planificación y escolarización de aquellos sectores sociales más desfavorecidos.
- f) La reforma de este Reglamento.

### CAPITULO III. FUNCIONAMIENTO

#### ARTICULO 12.-

El Consejo se reunirá con carácter ordinario en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, celebrando reuniones extraordinarias cuando lo determine su presidente o lo solicite un tercio de sus componentes.

#### ARTICULO 13.-

Las sesiones deberán convocarse con ocho días de antelación, salvo que existan razones de urgencia, en que podrán convocarse con una antelación de cuarenta y ocho horas. En este último caso la urgencia deberá ser estimada por la mayoría absoluta de sus componentes en la propia reunión.

#### ARTICULO 14.-

El orden del día será establecido por el presidente y teniendo en cuenta las peticiones de los consejeros, sólo podrán tratar asuntos no incluidos en el orden del día cuando previamente sean declarados de urgencia, declaración que deberá ser ratificada por la mayoría absoluta de los asistentes.

#### ARTICULO 15.-

Para la válida celebración de las sesiones se requiere la presencia del presidente y, al menos, de la mitad de los consejeros.

#### ARTICULO 16.-

Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de los dos tercios de los miembros que componen el Consejo.

#### ARTICULO 17.-

Los Componentes del Consejo podrán formular votos particulares en relación con informe y propuestas.

#### ARTICULO 18.-

El Consejo puede decidir la constitución en su seno de Comisiones internas que, con carácter informativo, estudien aspectos puntuales. De estas Comisiones podrán formar parte los expertos que el Consejo considere oportuno. La participación de expertos no podrá dar lugar en ningún caso a remuneración alguna.

### DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo de quince días a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, las Entidades, Organismos y Colectivos a que se refiere el artículo 4, remitirán al Presidente del Consejo Municipal de Educación la designación de sus respectivos representantes.

### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local y Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA: Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongán al mismo.

Palencia, 2 de octubre de 1997. - El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera. 3965

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### A N U N C I O

El Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 9 de octubre de 1997, acordó, aprobar definitivamente y con carácter parcial el Proyecto de Modificación de Elementos del PERI "Parque Europa", únicamente en lo que se refiere a los cambios de uso de las plantas bajas de las Unidades UA-3 residencial, UA-4 y UA-6, entre comercial y residencial y edificación en subsuelo de las UA-1 y UA-2, así como la variación del número de viviendas en cada Unidad de Actuación sin incremento de la superficie total edificable, de conformidad con los arts. 35.2 del T.R.L.S. y art. 5 de la Ley 16/81 de 16 de octubre, sin perjuicio de que la modificación que supone la alteración del uso de los E.L.U.P. para la construcción de los accesos a garaje, siga en curso procedimental previsto en el art. 50 del T.R.L.S. de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 14 de octubre de 1997. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

### MODIFICACION DE ELEMENTOS DEL PERI "PARQUE EUROPA"

La Modificación Puntual del PERI PARQUE EUROPA que se pretende, tiene como objetivos y condiciones los siguientes:

La Modificación no supone en ningún caso, variación de las condiciones de edificación y aprovechamiento aprobadas (edificabilidad, alturas, ocupación en planta, usos, etc.). El PERI establece en la Ordenanza de Edificación Residencial I de las parcelas UA1 y UA2, que el espacio destinado exclusivamente a garaje no computa en volumen, estén en sótano, o semisótano que sobresalga menos de 1,50 m. sobre rasante.

De acuerdo con el apartado anterior, el PERI establece la posibilidad de ocupar el subsuelo con semisótano destinado a garaje, no obstante, el plano n.º 8 del PERI detalla cuales son estos espacios, y que requiere ser modificado a fin de poder edificar la totalidad de la parcela. Esta Modificación se adecua a la normativa del PGOU vigente, en cuanto que permite la edificación de la totalidad del subsuelo de las parcelas privadas, siendo el uso de garaje no supone incremento de edificabilidad.

La Modificación afecta al uso previsto en parte de planta baja de las unidades UA3, UA4 y UA6, de residencial a comercial y viceversa, (respetando las superficies resultantes), y establece el número de viviendas definitivo en cada parcela, que ha sido variado en las unidades UA3 y UA4, por incumplimiento de la normativa de VPO de los apartamentos proyectados en los extremos circulares (lo que ha supuesto una reducción de 3 viviendas en cada unidad).

## CUADRO URBANISTICO DE LA MODIFICACION PUNTUAL

USO	PARCELA	SUPERFICIE	OCUPACION	Nº PLANTAS	M2. CONSTRUIDOS	Nº VIVIENDAS	OBSERVACIONES	
VIV. UNIF.	U1	3.820	1.470	B+1	2.273	22	UA1	
	U2	10.800	4.144	B+1	6.406	62	UA2	
VIV. BLOQUE	B1	3.724	1.826	B+4	8.716	P. BAJA	15	INC. 112 M2 LOCALES UA3
						P. 1	16	
						P. 2 Y 3	36	
						ATICO	16	
						TOTAL	83	
B2	1.831	895	B+4	3.981	P. BAJA	7	INC. 112 M2 LOCALES UA4	
					P. TIPO	24		
					P. ATICO	6		
					TOTAL	37		
B3	2.765	1.332,7	B+4	6.060	P. BAJA	12	UA5	
					P. TIPO	36		
					ATICO	10		
TOTAL	58							
B4	3.299	1.697	B+6	10.910	P. BAJA	0	INC. 1.460 M2 LOCALES UA6	
					P. TIPO	64		
					P. ATICO	24		
TOTAL	88							
B5	6.577	2.400	B+2	7.200	P. BAJA	24	UA7	
					P. TIPO	48		
					TOTAL	72		
<b>TOTALES VIV.</b>		<b>32.816</b>	<b>13.764</b>		<b>45.546</b>	<b>422</b>		
<b>EQUIPAMIENTOS</b>								
USO ESCOLAR	E1	5.000					CESION OBLIGATORIA: 4.270 M2. CESION MINIMA: 5.000 M2. USO COMBINADO CON ESCOLAR OCUPACION Y EDIFICABILIDAD SEGUN ORDENANZAS	
U. DEPORTIVO	D1	2.531						
<b>TOTAL EQUIPAMIENTO</b>		<b>7.531</b>						<b>INTEGRADOS EN ZONA VERDE</b>

3967

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## ANUNCIO

Acuerdo adoptado por Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 25 de septiembre de 1997, por el que se convoca subasta para la contratación de las obras de CONSTRUCCION DE VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FUTBOL DEL BARRIO PAN Y GUINDAS, de esta ciudad.

## 1. - Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Número de expediente: 78/97.

## 2. - Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Las obras de "Vestuarios de Campo de Fútbol en el Barrio Pan y Guindas", de esta ciudad.
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: CUATRO (4) MESES.

## 3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

## 4. - Presupuesto base de licitación:

-Importe total: 5.172.423 pesetas.

## 5. - Garantías:

-Provisional: 103.448 pesetas.

## 6. - Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio: Calle Mayor, n.º 7. Dpto. de Contratación.
- Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- Teléfono: 71-81-84.
- Telefax: 71-81-18 ó 71-81-38.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales habidos entre el anuncio de la subasta y la celebración de la misma, o acto de apertura de pliegos.

## 7. - Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de

la publicación del anuncio licitatorio en el Boletín Oficial de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración de la subasta o apertura de pliegos. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de pliegos fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación.
- 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
  - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
  - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: VEINTE DIAS.
8. - *Apertura de las Ofertas:*
- a) Entidad: Ayuntamiento.
  - b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
  - c) Localidad: Palencia.
  - d) Fecha: El día siguiente a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.
  - e) Hora: Trece treinta horas.

9. - *Gastos de anuncios:*

-Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 30 de septiembre de 1997. - El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arija Guantes.

3966

## BOADILLA DE RIOSECO

### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1997, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Boadilla de Rioseco, 14 de octubre de 1997. - El Teniente de Alcalde, Antonio Coloma Salcines.

3988

## CUBILLAS DE CERRATO

### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

## INGRESOS

### A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos .....	1.775.000
2	Impuestos indirectos .....	50.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.360.000
4	Transferencias corrientes .....	2.180.000
5	Ingresos patrimoniales .....	102.000

### B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital .....	5.300.000
TOTAL .....		10.767.000

## GASTOS

### A) Operaciones corrientes

1	Gastos de personal .....	1.570.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	2.750.000
3	Gastos financieros .....	90.000
4	Transferencias corrientes .....	222.000

### B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales .....	5.300.000
9	Pasivos financieros .....	835.000
TOTAL .....		10.767.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

#### Personal funcionario:

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

En agrupación con Población de Cerrato y Alba de Cerrato.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cubillas de Cerrato, 7 de octubre de 1997. - El Alcalde, Eutiquio Gaisán Valle.

3983

## HUSILLOS

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1997, adoptó los siguientes acuerdos con carácter provisional sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamación en contra de los mismos durante el periodo de exposición al público:

"Imposición y Ordenación de contribuciones especiales". - La Corporación, adoptó acuerdos con carácter provisional sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra número 27/97 con las estipulaciones que seguidamente se indican:

- 1.-Coste previsto de las obras: 6.559.410 pesetas.
- 2.-Coste que soporta la Entidad: 3.459.410 pesetas.
- 3.-Base imponible: 3.113.469 pesetas, cantidad que representa el 90 % del coste soportado por la entidad.
- 4.-Hecho imponible: Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la ejecución de la obra número 27/97.
- 5.-Módulos de reparto: La propiedad de una parcela en las urbanizaciones afectadas.

6.-*Sujeto Pasivo*: Las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiados por la realización de la obra o establecimiento del servicio.

7.-*Tipo de gravamen*: El 90% del coste que soporta la Entidad para la financiación de la obra.

8.-*Cuota tributaria*: Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras.

9.-*Devengo*: Tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse.

10.-*Beneficios fiscales*: No podrá reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

11.- *Criterios o bases de reparto*: El número de parcelas de las que se sea propietario en las urbanizaciones afectadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, haciéndose saber que referidos acuerdos no entran en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la provincia.

Husillos, 26 de septiembre de 1997. - El Alcalde (ilegible).

3972

## PALENZUELA

### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenzuela, 8 de octubre de 1997. - El Alcalde accidenta, Eutiquio Bermejo Grijalvo

3973

## POZO DE URAMA

### EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1997, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Pozo de Urama, 9 de octubre de 1997. - El Alcalde, Rufino Díez Frechoso.

3941

## REVILLA DE COLLAZOS

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1997, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1997, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor de referido acuerdo y en aplicación del artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1997, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

### INGRESOS

1	Impuestos directos .....	1.600.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.880.000
4	Transferencias corrientes .....	2.044.000
5	Ingresos patrimoniales .....	4.500.000
	TOTAL .....	10.024.000

### GASTOS

1	Gastos de personal .....	1.011.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	4.648.000
4	Transferencias corrientes .....	770.000
6	Inversiones reales .....	800.000
7	Transferencias de capital .....	2.795.000
	TOTAL .....	10.024.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

*Personal funcionario:*

Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.

Escala: Habilitación de Carácter Nacional.

Grupo: B. - Nivel C. Destino: 16.

En agrupación con: Báscones de Ojeda, Collazos de Boedo y Olea de Boedo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Revilla de Collazos, 3 de octubre de 1997. - El Alcalde, Angel Pérez López.

3975

## SAN ROMAN DE LA CUBA

### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1997, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Román de la Cuba, 13 de octubre de 1997. - El Alcalde, José María Areños Tejerina.

3943